

ACTA NÚMERO DIECISEIS.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día ocho de Agosto de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado “LG-27-AMI-2017, ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”, (financiado con fondos del FISDL). **Sexto:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-31-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE TIPO EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO DE LA MUNICIPLIDAD DE ILOBASCO”. Nombrar Administrador de contrato al señor, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. **Séptimo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-32-AMI-2017, denominado “ADUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ILOBASCO”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Guzmán Ramírez, Jefe del CAM. **Octavo:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-33-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE CAPAS PARA LLUVIA PARA AGENTES MUNICIPALES Y BARREDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. Nombrar Administrador de Contrato al señor, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. **Noveno:** Autorizar la RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE FIDELIDAD, para los empleados y

funcionarios de la municipalidad que deben rendir FIANZA. **Décimo:** Puntos Varios. **Decimo Primeo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que con las motoniveladoras de la municipalidad se ha estado reparando las calles de Mestizo, además se ha estado balastando las calles de Colonia Los Conacastes, calle antigua de Ilobasco a San Salvador los Duranes y en caserío San Antonio, por el sector de donde don Ramiro Amaya, informo además que el tractor de la alcaldía se encuentra en reparación, y que es probable que necesite ser ajustado. También informó que la carpeta del proyecto de agua del Cantón Huertas que se está manejando con FUSADES ya está en revisión, si es aprobada se procederá a la ejecución del proyecto, pues ya está en la última etapa de revisión. Informó además que con relación a los proyectos que se ha venido mencionando en reuniones anteriores, que se han estado gestionando con el FISDL, entre ellos las Pavimentaciones de San Francisco del Monte, Mestizo, Los Naranjos, Colonia Elen 2; y los Proyectos de Agua Potable en caserío Santa Lucia y El Limón, en Caserío Tepeyac sector Los Mangos, Cantón Azacualpa, en Caserío Centro del Cantón Mestizo, en Catón Sitio Viejo, y en Caserío el Jícara del Cantón Calera; algunos de los cuales ya cuentan con Carpetas Técnicas, sin embargo se ha recibido una nota de fecha veintiséis de Julio de dos mil diecisiete, en donde nos informan que se ha emitido el Decreto Ejecutivo Numero Veintiocho, de fecha ocho junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se implementará la Estrategia de “Erradicación de la Pobreza”; lo cual modifica los criterios de focalización de los recursos, por lo que los proyectos citados ya no podrán ser objeto de financiamiento por parte del FISDL; no obstante, informó que el Proyecto de Pavimentación de la Colonia Elen 1 si fue aprobado, la carpeta ya fue visada y ya tiene fondos asignados, por lo que personal del FISDL ya se hizo presente al lugar a realizar visitas de campo, y se espera iniciar en un lapso de unos dos meses. Informó además que del proyecto de Los Mangos ya está la solicitud en FUSADES, el Proyecto de Santa Lucia, se está viendo si se puede llevar a cabo en conjunto con la Comunidad, Alcaldía y FUSADES; también explicó que teniendo las Carpetas Técnicas elaboradas hay más facilidad para gestionar los

fondos y ejecutar los proyectos. **QUINTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado “LG-27-AMI-2017, ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”, (financiado con fondos del FISDL). El Alcalde, informó a los miembros del Concejo Municipal, que el proceso se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación la propuesta de adjudicación de los bienes, según lo recomendado por la UACI; la solicitud fue aprobada de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR los bienes del proceso de Libre Gestión LG-27-AMI-2017, denominado “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, II ETAPA”, de la siguiente manera:

1	JUANA MARILY HERNANDEZ DE SOMOZA	\$
	155.00	
2	DEPOSITO DE TELAS	34.00
3	VENTA DE PINTURAS EL BARRO DE DIOS	83.91
4	FERRETERIA EL 7	19.75
5	APROCASAR DE R. L.	550.00
6	ARTILOBASQUENSE DE R. L.	15.80
7	COMEX	763.51
8	VARIEDADES EVITA	127.50
9	LIBRERÍA Y VARIEDADES ACUARELA	31.50
10	LUIS MANUEL ARTEAGA MERINO	62.00
11	ESTELA LEIVA SORTO	154.45
12	BENJAMIN GONZALEZ CHICAS	155.75
13	WILLIAM HENRIQUE VIDES	6.00

Por un valor total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,159.67); el programa es Financiado con fondos del FISDL. Gírense instrucciones a la UACI, para que proceda a la Adjudicación. **SEXTO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-31-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE TIPO EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO DE LA MUNICIPLIDAD DE

ILOBASCO". Nombrar Administrador de contrato al señor, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar el proceso de Libre Gestión, para la adquisición de telas para la confección de los uniformes que se entregan al personal femenino de la Municipalidad, por lo que sometió a votación la aprobación del inicio de proceso, aprobación de Términos de Referencia, y nombramiento del Administrador de Contrato del proceso; todo lo solicitado se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-31-AMI-2017, "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE TIPO EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO", y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-31-AMI-2017 "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE TIPO EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". Se nombra como Administrador de Contrato del proceso al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **SÉPTIMO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-32-AMI-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ILOBASCO". Nombrar Administrador de Contrato al señor, José Guzmán Ramírez, Jefe del CAM. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar el proceso de Libre Gestión para la adquisición de radios portátiles que servirán para el equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales, lo cual vendrá a fortalecer el desarrollo de su trabajo, por lo que solicitó la votación para la aprobación del Inicio del Proceso, aprobación de Términos de Referencia, y nombramiento del administrador de contrato del proceso, todo lo solicitado se aprobó de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-32-AMI-2017, "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ILOBASCO", y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-32-AMI-2017 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL

CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ILOBASCO". Se nombra como administrador de contrato del proceso al señor José Guzmán Ramírez, Jefe del CAM. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **OCTAVO:** Aprobar el Inicio de proceso de Libre Gestión y aprobar Términos de Referencia del Proceso LG-33-AMI-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE CAPAS PARA LLUVIA PARA AGENTES MUNICIPALES Y BARREDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". Nombrar Administrador de Contrato al señor, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que cada año se proporcionan capas para la lluvia a los agentes municipales, así como a los trabajadores de campo que realizan la función de Barrido de calles, por lo que es necesario iniciar el proceso para la adquisición de las mismas, en consecuencia sometió a votación la aprobación del inicio de proceso, aprobación de Términos de Referencia y nombramiento del administrador de contrato del proceso; todo lo solicitado de aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-33-AMI-2017, "ADQUISICIÓN DE CAPAS PARA LLUVIA PARA AGENTES MUNICIPALES Y BARREDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO", y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-33-AMI-2017 "ADQUISICIÓN DE CAPAS PARA LLUVIA PARA AGENTES MUNICIPALES Y BARREDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". Se nombra como administrador de contrato del proceso al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **NOVENO:** Autorizar la RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE FIDELIDAD, para los empleados y funcionarios de la municipalidad que deben rendir FIANZA. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que está cerca el vencimiento de la póliza de fidelidad que la municipalidad tiene suscrita con la empresa aseguradora, Seguros Futuro, en donde se asegura a los empleados con cargos que de conformidad a la ley deben rendir fianza por la naturaleza de sus funciones, y que por esta razón existe la necesidad de efectuar la renovación de dicha póliza, además explicó que el monto asegurado es de \$ 34,000.00; para un total de quince empleados, por lo que sometió a votación la autorización para la renovación de dicha póliza; la solicitud se aprobó de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de

la Ley LACAP hace los siguientes razonamientos en relación al contrato de seguro de fidelidad que tiene suscrito la Municipalidad con SEGUROS FUTURO;

A) Que el contrato suscrito bajo la Póliza SD-FD-77-0 vence en el mes de agosto de dos mil diecisiete.

B) Que es necesario de conformidad al Art. 97 del código Municipal, que exige que el tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos deberán rendir fianza.

C) Que habiendo recibido oferta de renovación de Póliza de Fidelidad por parte de SEGUROS FUTURO; con nota de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, la cual contiene y mantiene las condiciones del contrato suscrito originalmente más los ajustes solicitados por esta municipalidad.

Por lo que, bajo las consideraciones antes mencionadas y el Artículo de la LACAP antes relacionado, este Concejo **ACUERDA:** RENOVAR LA POLIZA DE FIDELIDAD **No SD-FD-77-0** con la empresa SEGUROS FUTURO, por el periodo que se inicia el uno de agosto de dos mil diecisiete al uno de agosto de dos mil dieciocho, siendo la suma asegurada de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,500.00) y una prima de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 948.75); más IVA, para un total a pagar de UN MIL SETENTA Y DOS 09/100 (\$ 1,072.09). **DÉCIMO:**

Puntos Varios. **1º) Se dio lectura a la correspondencia siguiente:** **a)** Se dio lectura a nota de la ADESCO, Unidad de Salud, y personal docente del kínder, de la comunidad del Cantón Oratorio, en donde solicitan veinticinco bolsas de cemento, una camionada de arena y dos metros de grava, para pavimentar un área en dicha institución; por lo que sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto Diferentes Obras Sociales, la solicitud fue aprobada por unanimidad. **b)** Se dio lectura a nota de Comunidad Santa Lucia Abajo, en donde manifiestan que el río arrasó con un puente provisional ubicado en el sector conocido como "Los Castillos", dicho puente es muy necesario para el tránsito de los habitantes de la zona, por lo que solicitan se les colabore con diez bolsas de cemento, además de hierro de diferentes medidas, medio metro de grava, alambre de amarre, y tablas; el alcalde sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto Diferentes Obras Sociales, la solicitud fue aprobada por unanimidad. **c)** Se dio lectura a nota del señor Ramiro Flores Hernández, del Caserío El Matazano, en donde solicita se le colabore con láminas para reparar el techo de su casa, por ser una persona de escasos recursos, el alcalde sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que este tipo

de contribuciones se agrupan en el proyecto Diferentes Obras Sociales, la solicitud fue aprobada por unanimidad. **d)** Se dio lectura nota del Complejo Educativo Católico Pio II, en donde solicitan se les proporcione, cien bolsas de cemento, para mejoras que están realizando en las instalaciones de dicha institución, el alcalde sometió a votación la aprobación de la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto Diferentes Obras Sociales, la solicitud fue aprobada por unanimidad. **2º)** Se sometió a aprobación la adjudicación del proceso LG-28-AMI-2017, denominado “COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO”. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que dicho proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que habiendo recibido por parte de la UACI, el informe de evaluación de ofertas donde recomiendan adjudicar a las empresas que han cumplido con los requerimientos del proceso; como son: BUSSINES CENTER S, A, de C.V. y OFIMATICA R; por lo que sometió a votación y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-28-AMI-2017, “COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, SEGUNDO PROCESO 2017”; Así: A la empresa BUSSINES CENTER, S. A. de C. V. Por un monto de SEISCIENTOS DOCE 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$612.84); a la empresa OFIMATICA R. Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,612.00); haciendo una compra total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 84/100 (\$5,224.84) Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **3º)** Renuncia del Ingeniero Jorge Antonio Serrano; del cargo de Jefe de Proyectos. El Alcalde Explico los miembros del Concejo Municipal, que el señor Jorge Antonio Serrano Gálvez, quien anteriormente había solicitado un mes de permiso sin goce de sueldo, el cual venció el día treinta y uno de julio del corriente año, ha presentado su carta de renuncia del cargo de Jefe de Proyectos; a partir del día uno de agosto de dos mil diecisiete; y a la vez ha solicita que se le reconozca la indemnización correspondiente por el tiempo de servicio en esta institución; por lo cual el alcalde solicitó la opinión de los miembros del concejo, y se concertó aceptarle la renuncia y de acuerdo a las condiciones económicas de la municipalidad, reconocerle el equivalente a CINCO MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de indemnización por retiro voluntario; lo cual fue discutido y aprobado de forma unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, vista la renuncia presentada por el señor JORGE ANTONIO SERRANO GALVEZ, del cargo de Jefe de Proyectos, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, en relación a lo dispuesto en los artículos 53-A; 53-B; 53-C; 53-D; 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** ACEPTAR la Renuncia Irrevocable del Sr JORGE ANTONIO SERRANO GALVEZ, del cargo de Jefe de Proyectos, a partir del día uno de Agosto de dos mil diecisiete; por lo que es oportuno brindarle los agradecimientos por el trabajo desarrollado durante más de siete años en esta institución. Asimismo, **AUTORIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN,** por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 5,000.00); los cuales serán cancelados, en cinco cuotas mensuales sucesivas por UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00), cada una. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes. **4º) Nombramiento del Nuevo Jefe de Proyectos.** El Alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal, que debido a la renuncia del Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, es necesario nombrar a la persona que lo sustituirá en sus funciones, por lo cual propuso al Ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE; quien ya se encuentra nombrado de forma interina en el cargo, la propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Números 2 y 4, del Código Municipal, y vista la renuncia del Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, al cargo de Jefe de Proyectos, según el acuerdo que antecede; por lo que existe la necesidad de nombrar a la persona que lo sustituirá, en consecuencia, este concejo **ACUERDA:** NOMBRAR Como JEFE DE PROYECTOS al Ingeniero, LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, quien actualmente está nombrado en el cargo de Supervisor de Proyectos, y a la vez se **RATIFICA** para que asuma la responsabilidad como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO;** para los proyectos y contratos de compras por Libre Gestión y Compras Directas a partir de la fecha de su nombramiento; el cual surte efecto a partir del día uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y devengará el mismo salario que se le ha venido cancelando en el anterior cargo; además gozará de las prestaciones de ley. Gírense instrucciones a la Gerencia General para los efectos consiguientes. **5º) Propuesta de la empresa CAESS;** por mejoras realizadas en su plataforma de recaudación de Tasas Municipales. El

Alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal que se ha recibido nota con fecha dos de agosto del corriente, por parte de la empresa CAESS, en donde se nos informa de una deficiencia en el sistema de recaudación de tasas municipales, lo que ocasiona que la Municipalidad deje de recaudar mensualmente un aproximado de Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América; pues no se percibe el equivalente al pago de trescientas setenta y tres cuentas en estado facturado, y se debe al pago de los contribuyentes que acostumbran a pagar su recibo de energía eléctrica cada dos meses ya que en el apartado donde se detalla el cobro de la municipalidad, no se refleja el cargo de forma acumulativa; dicha situación, genera además inconsistencias en el registro de la mora de contribuyentes de la institución, no obstante, nos informan que la empresa ya ha realizado las mejoras necesarias en dicha plataforma, que consiste en que el recibo de energía incluirá la tasa de la Alcaldía del mes anterior que se encuentre en estado facturado, por lo que ponen a disposición de esta institución el nuevo servicio de Tasa mes Anterior; el cual tiene un costo de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR, MAS IVA, por cada NIC bajo esa modalidad; por lo que sometió a votación la contratación del nuevo servicio con la empresa CAESS; el cual fue aprobado, no obstante haber razonado su voto tres concejales, y una abstención por parte del concejal Rafael Antonio Arias Valle. En consecuencia se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal ; en miras de buscar nuevos mecanismos para incrementar la recaudación de tasas municipales de contribuyentes que no cancelan su recibo de energía dentro del mes; y habiendo recibido propuesta por parte de CAESS, S.A. de C.V. donde nos exponen haber realizado un nuevo desarrollo en su sistema de cobro a fin de que el recibo de energía arrastre las Tasas del mes anterior. De acuerdo a lo antes mencionado se solicita se apruebe el nuevo servicio que se imprimirá bajo el concepto según recibo “Tasas Mes Anterior” y que se realice adenda al contrato y la erogación mensual que estará de acuerdo a la cantidad de contribuyentes que apliquen a esta modalidad. Este concejo **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum sobre lo propuesto y se autorizan los siguientes puntos:

1. Aprobar el nuevo servicio que se nombrará “Tasas mes Anterior” desarrollado por CAESS, S.A. de C.V en la búsqueda de encontrar nuevos mecanismos para incrementar la recaudación de las tasas municipales de contribuyentes que no cancelan su recibo dentro del mes, y que la tasa queda en estado facturado.

2. Aprobar la adenda al contrato entre CAESS, S.A. de C.V por el nuevo servicio antes mencionado; y Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la firma del mismo.
3. Aprobar el costo por el nuevo servicio que asciende a \$0.25 más IVA
4. Aprobar el descuento de la factura emitida en concepto de este nuevo servicio, mediante los fondos provenientes de la recaudación.
5. Se instruye al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General; para que dé seguimiento al trámite y cumplimiento a la presente resolución.

6º) Inicio de proceso y Aprobación de Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión, denominado LG-34 AMI-2017 “ADQUISICION DE SCANERS Y SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. El Alcalde explicó a los miembros del concejo que se tiene proyectado iniciar con el proceso de digitalización de la información para evitar el deterioro de libros y demás documentación que reposa en el archivo de la Municipalidad, así como en las diversas unidades administrativas, especialmente en el Registro del Estado Familiar y la Unidad de Acceso a la Información, por lo que solicitó la votación para aprobar el inicio de proceso, la aprobación de los Términos de Referencia, y el nombramiento de administrador de contrato; todo lo solicitado se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-34-AMI-2017, “ADQUISICION DE SCANERS Y SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, y APROBAR los Términos de Referencia del proceso denominado LG-34-AMI-2017 “ADQUISICION DE SCANERS Y SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. Se nombra como Administrador de Contrato del proceso al Ingeniero José Mario Alfaro Pérez, Encargado de la Unidad de Informática. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **7º) También se emitieron los Sigüientes Acuerdos: A) ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere El Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; Art. 4 del Reglamento para controlar el uso de Vehículos Nacionales y Art. 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** AUTORIZAR la salida y circulación del vehículo propiedad Municipal de las siguientes características: PLACA N-8456, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO AMAROK, COLOR PLATA METÁLICO, CLASE PICK UP, TRACCIÓN 4X4, DOBLE CABINA, MOTOR CSH050520, CHASIS GRABADO WV1ZZZ2HZEA001601.

Durante los días Sábados 12, 19, y 26 del mes de Agosto; 2 y 9 de Septiembre del presente año; que transportará al personal de esta Municipalidad, que asistirá al seminario denominado “UTILIZACION DEL GPS EN DISPOSITIVOS ANDROID PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y AVALUOS”, El cual es Organizado por la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR, con el apoyo de INSAFORP. El conductor designado es un empleado de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, quien se identificará con sus documentos personales. Por lo que se ruega a las autoridades no interrumpirle su marcha. **B) ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SAN JOSE CENTRO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL SETENTA Y CINCO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,075.80); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON HUERTAS CENTRO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,267.20); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de

Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON POTREROS, CASERIO EL CARMEN”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 965.25); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON HUERTAS, CASERIO LOS REYES”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL DIECISEIS 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,016.24); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. Además, se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, en el **Acuerdo Número Nueve**, de esta acta, hubo razonamiento de votos por parte de miembros del partido GANA, quienes se expresaron Así: El Concejal Dolores Alberto Rivas Echeverría: “Nunca estoy de acuerdo en incrementar impuestos, y por esa razón

no voy a aprobar más carga para la población de Ilobasco”; la Concejal Gloria María López de Deras, manifestó: “Desde el inicio no estuve de acuerdo en que se hiciera el trámite de esa manera, porque hay gente que le cuesta reunir dinero para pagar”; por su parte el Concejal Manuel de Jesús Corvera, expresó: “Desde un principio no estuve de acuerdo en ese tipo de cobro, y por eso ahorita no estoy de acuerdo también”; además el concejal del FMLN, señor Rafael Antonio Arias Valle; se abstuvo de emitir su voto, pues manifestó que “Desde el inicio no dio su voto por ese tipo de cobro”. **DECIMO PRIMEO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.